



Al contestar cite el No. 2021-03-012949



Tipo: Salida Fecha: 17/12/2021 03:41:50 PM
Trámite: 17818 - REQUERIMIENTOS AL LIQUIDADADOR
Sociedad: 891300887 - RADIO GUADALAJARA Exp. 39951
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001792

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL CALI

Sujeto del Proceso

Radio Guadalajara Limitada

Auxiliar De La Justicia

Gladys Constanza Vargas Ortiz

Asunto

Por medio del cual no se accede a petición

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

39951

I. ANTECEDENTES

- 1. Mediante providencia 620-002107 del 28 de noviembre de 2019, el juez concursal decretó de oficio la apertura del trámite de liquidación judicial de la sociedad RADIO GUADALAJARA LIMITADA, en los términos de la Ley 1116 de 2006 y las normas modificatorias y completarías. En la misma providencia, se designó como liquidadora a la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ.
2. Por medio de escrito presentado bajo la radicación número 2021-01-471993 del 29 de julio de 2021, la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, en su condición de liquidadora de la sociedad de referencia, anexa solicitud de la señora Bertha Catalina González Sánchez de fecha 16 de julio de 2021, por medio del cual solicita el Despacho la devolución de tres (03) cánones de arrendamiento de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019, que fueron depositados por parte de la Corporación Centro Carismático Minuto de Dios el día 17 de marzo de 2021.

Lo anterior, por cuanto son periodos anteriores a la apertura de la liquidación judicial y la citada señora Bertha Catalina González Sánchez tenía contrato de arrendamiento el cual reposa en el expediente, con la sociedad en concurso y ella subcontrato con la Corporación.

- 3. Mediante Auto 2021-03-011198 del 28/10/2021, este Despacho dispuso:

PRIMERO: ORDENAR la liquidadora de la sociedad RADIO GUADALAJARA LTDA. - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, certifique con destino al concurso, dentro de dos (2) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, si la señora Bertha Catalina Gonzalez Sánchez, pagó los cánones de arrendamiento a la sociedad Radio Guadalajara Ltda, hoy en Liquidación Judicial, hasta el 27 de noviembre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...

- 4. Con escrito radicado bajo el número 2021-01-643214 de fecha 29 de octubre de 2021, la liquidadora, en cumplimiento de la orden impartida por este Despacho mediante Auto 2021-03-011198 del 28/10/2021, informa al Despacho que, La señora BERTHA CATALINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, no pago los cánones de arrendamiento, correspondientes a los meses de Septiembre- Octubre – y noviembre del año 2019...

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- 5. Revisada la respuesta presentada por la liquidadora donde manifiesta que la señora Bertha Catalina Gonzalez Sanchez no pago los cánones de arrendamiento de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019, por el arrendamiento de la



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



Emisora Radio Guadalajara, por tanto, encuentra este Despacho, que no se accederá a la solicitud presentada por la citada peticionaria, ya que como se prueba en el expediente los cánones de arrendamiento no fueron pagados a la sociedad en concurso y por ende no tiene derecho a que este operado judicial ordene la entrega de los dineros pedidos.

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

Resuelve

Primero: No acceder a la solicitud presentada por la señora Bertha Catalina Gonzalez Sánchez, mediante escrito radicado bajo el número 2021-01-471993 del 29 de julio de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Advertir que la presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, el Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Resolución 100-004456 de 2020, en la baranda virtual de la Entidad en la página web institucional (www.supersociedades.gov.co).

Notifíquese,



CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR
Intendente Regional Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD: 2021-01-643214
FUN: H9432